COMITÉ DE GANADEROS AGUAZUL CASANARE
Nit: 900.963.883-3

Aguazul, 14 de mayo de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

Referencia: **PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL OFICIAL (BRUCELOSIS Y FIEBRE AFTOSA), EN EL MARCO DE LA REALIZACION DEL CICLO I Y II DE VACUNACION DE LA VIGENCIA 2024, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 395 DE 1997, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL**

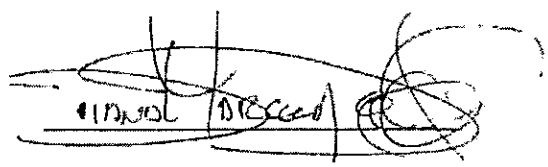
Nosotros los suscritos: comité de Aguazul Casanare de acuerdo con los términos de invitación, hacemos la siguiente propuesta, **PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL OFICIAL (BRUCELOSIS Y FIEBRE AFTOSA), EN EL MARCO DE LA REALIZACION DEL CICLO I Y II DE VACUNACION DE LA VIGENCIA 2024, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 395 DE 1997, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL,** para comprometernos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que conozco las adendas generadas en el proceso.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas
- Que el valor de la Propuesta que presento, es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE. ($59.847.274,02).
- Que acepto la forma de pago señalada en la Invitación.
- Que el plazo que propongo para la ejecución del contrato es de seis (6) meses.
- Que, en el evento de cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio de Aguazul, me comprometo a constituir la garantía única solicitada en la Invitación y el Contrato a que haya lugar.

Atentamente,



DIANA MARCELA PEÑARANDA CORREA
C.C. 52.708.559 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal del Comité Ganadero de Aguazul
NIT. 900963883-3 comiganguazul@hotmail.com

PROPUESTA ECONÓMICA

Actuando en calidad de representante del comité de ganaderos de Aguazul Casanare, a continuación, presento la oferta técnica y económica en los términos de la invitación del 02 de mayo del 2024:

El contrato se ejecutará de la siguiente manera:

Programación de las actividades de vacunación contra la Fiebre Aftosa y Brúcelosis Bovina de las Cinco (5) zonas del Municipio de Aguazul, para el primer ciclo del 2024 contra la Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina. Durante los dos ciclos el ejecutor Aplicará 120.000 dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, el primer ciclo se adelantará entre los meses de: junio a julio para la vigencia 2024; el segundo ciclo se adelantará entre los meses noviembre y diciembre para la vigencia 2024, el biológico debe estar registrado y aprobado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en animales de las especies Bovinas y Bufalinas de todas las edades, de acuerdo a los protocolos previamente establecidos por el ICA y la Federación Nacional de Ganaderos (FEDEGAN), así en cada ciclo:

NO. ZONA	VEREDAS	No. DE DOSIS DE VACUNA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA A APLICAR POR ZONA***
Zona No. 1.	SAN LORENZO, GUADUALES, SABANALES, SAN JOSÉ DEL BUBUY, LA ESPERANZA, LA ESMERALDA, RINCON DEL BUBUY, TESORO BUBUY, VALLE VERDE, IGUAMENA, EL GUINEO, EL GUAIMARO Y RINCÓN DE LA ESMERALDA.	16000
Zona No. 2.	SALITRE, CERRITO, LA PRIMAVERA, ALTO LINDO, LA VICTORIA, LOS LAURELES, LA UNIÓN, RÍO CHIQUITO, LA TURUA, SAN MIGUEL DE FARALLONES, UPAMENA, PUENTE CUSIANA Y LA ISLA TURBAYISTA.	10000
Zona No. 3.	SEVILLA, ATALAYAS, PALO SOLO, LLANO LINDO, BELLAVISTA, LA GRACIELA, GUADUALITO, SAN RAFAEL, ALTAMIRA, AGUALINDA Y SALITRICO – PIÑALITO.	16000
Zona No. 4.	CUARTO UNETE, CACHIZA, MANOGUIA, LA VEGANA, CUPIAGUA, ALTO CUPIAGUA, MONTERRALO, EL PARAÍSO, GUADALCANAL, SAN BENITO, EL TRIUNFO, LOS LIRIOS Y RINCÓN VIJÚA.	9000
Zona No. 5.	UNIÓN CHARTE, PLAN BRISAS, LA FLORIDA, VOLCÁN BLANCO, RETIRO MILAGRO, CUNAMA, ALTO CUNAMA, SAN IGNACIA Y UNETE.	9000
	TOTAL	**60000**

Durante los dos ciclos el ejecutor aplicará 5800 dosis de vacunas contra la Brucelosis Bovina en hembras entre los 3 y 8 meses de edad, el PRIMER CICLO se adelantará entre los meses de: junio a julio para la vigencia 2024; y el SEGUNDO CICLO se adelantara entre los meses de noviembre a diciembre haciendo uso de las vacunas registradas y aprobadas por el ICA (Virus Atenuado de Brucella - Cepa 19) y de acuerdo a los protocolos previamente establecidos por el ICA y la Federación Nacional de Ganaderos (FEDEGAN), en el marco del ciclo de Vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina programado para el año 2024, que para tal efecto, el ejecutor asumirá el transporte tanto de las dosis de vacuna como del personal encargado de realizar las actividades propiamente dichas de vacunación, así en cada ciclo:

NO. ZONA	VEREDAS	No. DE DOSIS DE VACUNA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA A APLICAR POR ZONA ***
Zona No. 1.	SAN LORENZO, GUADUALES, SABANALES, SAN JOSÉ DEL BUBUY, LA ESPERANZA, LA ESMERALDA, RINCÓN DEL BUBUY, TESORO BUBUY, VALLE VERDE, IGUAMENA, EL GUINEO, EL GUAIMARO Y RINCÓN DE LA ESMERALDA.	884
Zona No. 2.	SALITRE, CERRITO, LA PRIMAVERA, ALTO LINDO, LA VICTORIA, LOS LAURELES, LA UNIÓN, RIO CHIQUITO, LA TURUA, SAN MIGUEL DE FARALLONES, UPAMENA, PUENTE CUSIANA Y LA ISLA TURBAYISTA.	534
Zona No. 3.	SEVILLA, ATALAYAS, PALO SOLO, LLANO LINDO, BELLAVISTA, LA GRACIELA, GUADUALITO, SAN RAFAEL, ALTAMIRA, AGUALINDA Y SALITRICO – PIÑALITO	784
Zona No. 4.	CUARTO UNETE, CACHIZA, MANOGUIA, LA VEGANA, CUPIAGUA, ALTO CUPIAGUA, MONTERRALO, EL PARAÍSO, GUADALCANAL, SAN BENITO, EL TRIUNFO, LOS LIRIOS Y RINCÓN VIJÚA	314
Zona No. 5.	UNIÓN CHARTE, PLAN BRISAS, LA FLORIDA, VOLCÁN BLANCO, RETIRO MILAGRO, CUNAMA, ALTO CUNAMA, SAN IGNACIA Y UNETE.	384
	TOTAL	**2900**

✓ Mantener durante el tiempo que dura el ciclo las Vacunas contra la aftosa y brucelosis a una temperatura de Cuatro Grados Centígrados (4°C). Garantizando que la cadena de frío no se rompa durante el transporte de las mismas, para lo cual, el contratista debe disponer de los elementos necesarios para el efecto (Termo en icopor y pila refrigerante).

✓ Identificar con marca indeleble según los métodos establecidos por el ICA, el 100% de las terneras que se vacunen contra la Brucelosis bovina en el marco de la ejecución de los Ciclos de Vacunación programado para el año 2024, de lo cual, deberá entregar reporte al Municipio, que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre del predio, Nombre del Ganadero, Identificación del Ganadero, Vereda donde se ubica el Predio y el Número de Terneras inmunizadas a Brucella.

✓ Diligenciar en cada predio ganadero que se intervenga, el 100% de los campos contemplados en el respectivo Registro Único de Vacunación (RUV), que suministrara FEDEGAN, a través de un dispositivo electrónico, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el ICA, dejando como constancia de la vacunación un formato de visita al ganadero.

✓ Levantar una base de datos o matriz que contemple por cada Zona del Municipio de Aguazul, Casanare, la información de los ganaderos y predios atendidos con el servicio de vacunación de ganado Bovino contra la Fiebre Aftosa y Brúcela en el marco de la ejecución del primer y segundo Ciclo de Vacunación para la vigencia 2024.

✓ Cuando cada vacunador termine su ciclo deberá entregar el guardián con agujas desechadas al comité de Ganaderos, el cual deberá remitir estos elementos a FEDEGAN para la disposición final de los mismos.

PERSONAL:

Se requiere la prestación del servicio de sanidad animal de apoyo para el desarrollo de cada uno de los ciclos de vacunación que se requiere adelantar en el Municipio de Aguazul, a través del personal idóneo para llevar a cabo estas actividades, cuatro (4) vacunadores, un (1) médico veterinario, un (1) Técnico Agropecuario CAT. 3; con el correspondiente desplazamiento que permita llegar a cada uno de los predios ganaderos en los cuales se van a desarrollar las actividades a cargo del contratista, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	DISPONIBILIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Médico Veterinario con cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar un (1) año de experiencia en asistencia técnica	mes	70%	3	$ 3.769.920,00	$ 7.916.832,00
2	Vacunadores (4)	mes	100%	3	$ 2.677.499,00	$ 32.129.988,00
3	Transporte de personal a través de una camioneta tipo Pick Up, 4*4, modelo 2016 en adelante.	mes	40%	3	$ 9.000.000,00	$ 10.800.000,00
4	Guardián de agujas	Unidad	N/A	10	$ 23.236,00	$ 232.360,00
5	Técnico agropecuario. CAT. 3	Mes	100%	1	$ 2.822.715,00	$ 2.822.715,00
					TOTAL 2 CICLOS	$ 53.901.895,00
					IMPUESTOS Y UTILIDAD (11.03%)	$ 5.945.379,02
					TOTAL	**$ 59.847.274,02**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Socializar la programación de las actividades de vacunación contra la Fiebre Aftosa y Brucella Bovina en las Cinco (5) zonas del Municipio de Aguazul a intervenir durante el primero y segundo ciclo para la vigencia 2024, contra la Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina, por lo cual se debe realizar una programación y publicarla en las carteleras principales de la Alcaldía de Aguazul, y en la cartelera de la Oficina de Ganadería.

La Programación debe contemplar la siguiente información: Nombre de la Vereda, Fecha programada para realizar las actividades de vacunación, nombre del vacunador asignado y Número de celular del Vacunador.

El ejecutor debe vincular a un (1) Profesional en Medicina veterinaria y/o Medicina Veterinaria y zootecnia, para la vigencia 2024, CUATRO (4) vacunadores y un (1) Técnico Agropecuario CAT. 3, que se generen con este estudio de conveniencia y oportunidad, para que participen de capacitación que realiza La Federación de Ganaderos FEDEGAN, para la vigencia 2024, con el ánimo de fortalecer los conocimientos propios de esta actividad y especificar las zonas donde se adelantarán las inmunizaciones, los vacunadores deberán utilizar todos los elementos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad dada para el caso, de acuerdo a los requerimientos de FEDEGAN.

VALOR: El costo de **"PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL OFICIAL (BRUCELOSIS Y FIEBRE AFTOSA), EN EL MARCO DE LA REALIZACION DEL CICLO I Y II DE VACUNACION DE LA VIGENCIA 2024, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 395 DE 1997, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL"** es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE. ($59.847.274,02).

La presente se expide, a los nueve 09 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) en Aguazul (Casanare).

Atentamente,

DIANA MARCELA PEÑARANDA CORREA
C.C. 52.708.559 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal del Comité Ganadero de Aguazul